



## ***Resolución de Secretaría General***

**N° 024-2009-PROMPERU/SG**

Lima, 09 de marzo de 2009

### **VISTOS:**

Copia del Oficio N° 162-2009-PROMPERU/SG de fecha 06 de marzo de 2009 remitido por la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público adscrito al Sector de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 13° y el inciso k) del mismo artículo del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, estando dentro de sus funciones el designar y remover, de acuerdo con la normativa vigente, a los Jefes de Oficina y demás contratados de la institución;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 003-2007-PROMPERU/SG, de fecha 02 de octubre de 2007, se encargaron las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas de PROMPERÚ;

Que, se ha visto por conveniente, en tanto se comunique lo correspondiente a continuidad de la contratación, suplir temporalmente las funciones encargadas según lo mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ" y la Resolución Ministerial 195-2007-MINCETUR/DM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar la suplencia de las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, encargadas por Resolución de Secretaría General N° 03-2007-PROMPERÚ/SG, en atención al documento del visto.

**Artículo 2º.-** Encargar a partir de la fecha, a la señora Aracelly Laca Ramos, con retención de su cargo, la Oficina de Administración y Finanzas de PROMPERU, cuyas funciones están previstas en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR.

**Regístrese y Comuníquese**



*Pilar Pajares*  
PILAR PAJARES SAYAN  
SECRETARIA GENERAL